DE LOS | FOLIOS Nº
MUNICIPALIDAD OLIVOS GTIC | 04

MUNICIPALIDAD DIST... OS OLIVOS
GERENCIA DE TE... DE LA
INFORMACIÓN Y ... CIÓN
23 ENE. 2015
RECIB...
Hora:..... Folios.....
Por:.....
16:16
95.

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Nº 78-2015-MDLO/SG

Destinatario : ING. CESAR DEYVI PEÑA ANTICONA
GERENTE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

Referencia : RESOLUCION DE ALCALDIA NRO 53-2015-

Fecha : Los Olivos, 19 de Enero de 2015

Me dirijo a Ud. con la finalidad de remitirle adjunto al presente la Resolución de Alcaldía de la referencia, para su conocimiento y fines el caso.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

CARGO DE RECEPCIÓN

RECEPCIÓN	DEVOLUCIÓN	OTROS
I. Titular: ..... Doc. de Identidad: ..... Fecha: ..... Firma: ..... II. Recepción por persona distinta al Titular: Recibido: ..... Doc. de Identidad Nº ..... Relación con el titular: ..... Fecha: ..... Firma:.....	**Motivos:** 1. ..... 2. ..... 3. ..... 4. ..... 5. ..... Otro ..... Fecha	**Courier:** ....

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 221-2015-MDLO

Los Olivos, 30 de marzo de 2015

VISTOS: el Proveído N° 1173-2015 de fecha 26 de marzo de la Gerencia Municipal, el Informe N° 136-2015-MDLO-GAJ de fecha 17 de marzo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1835 de fecha 16 de marzo de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 334-2015/MDLO/GA/SGRRHH de fecha 12 de marzo de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Acta de Continuidad y Cierre de Negociación del Pliego 2014 e Instalación y Cierre de la Negociación del Pliego 2015 del "SINTROMO" Los Olivos de fecha 18 de febrero de 2015 y el Acta de Rectificación del Acta de Negociación del Pliego 2014 e Instalación y Cierre de la Negociación del Pliego 2015 del "SINTROMO" Los Olivos de fecha 19 de febrero 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, la propia Constitución en su Artículo 28° precisa que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2015-MDLO se designa la Comisión de Negociación para el Pliego Petitorio 2015 y cuyas facultades se amplían para continuar la discusión del Pliego de Reclamos 2014 mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2015-MDLO, ambos pliegos formulados por el Sindicato de Trabajadores de Los Olivos-SINTROMO;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 120-2015-GPP/MDLO de fecha 18 de febrero de 2015 el Gerente de Planificación y Presupuesto señala que la Entidad Edil cuenta con disponibilidad presupuestal en relación al cumplimiento del Laudo Arbitral del Año 2013 seguido entre el sindicato SINTROMO y la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, del contenido del Acta fluye textualmente: *"Luego de amplias deliberaciones, se llegó a los siguientes* ***ACUERDOS****:*

1.- Continuar la negociación del Pliego Petitorio 2014 e instalación de la comisión que ventilará el Pliego Petitorio 2015, para tratar los Pliegos Petitorios precedentemente señalados y formulados por el Sindicato General de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Los Olivos "SINTROMO DE LOS OLIVOS".

2.- La Municipalidad Distrital de Los Olivos, conviene en aplicar los beneficios ganados respecto del Laudo Arbitral 2013 como resultado de la demanda arbitral seguida mediante expediente N° 37232-2012-MTPE/1/20.21 resuelta a favor del sindicato, a partir de enero 2015, reconociendo los devengados que abonará a partir del periodo 2016 mediante cronograma, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal previa liquidación, sin perjuicio de continuar las acciones judiciales contra el laudo Arbitral de 2013.

3.- La Municipalidad Distrital de Los Olivos, conviene pagar por única vez la suma de trescientos con 00/100 nuevo soles (S/. 300.00) por concepto de uniformes que se le adeuda del periodo 2014 a todos sus afiliados en el mes de marzo del presente año.

JMCH/nga

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 221-2015-MDLO

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que se expone y a merito de la factibilidad presupuestal contenida en el Memorándum Nº 0120-201-GPP/MDLO, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe las Actas de Reunión de la Comisión Negociadora para el Pliego Petitorio 2014 y 2015 del Sindicato SINTROMO de fechas 18 y 19 de febrero de 2015. Al respecto, obra el Proveído N° 1173-2015 de la Gerencia Municipal disponiendo se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 20º Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los acuerdos adoptados por la Comisión contenidos en el **ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISION NEGOCIADORA PARA EL PLIEGO PETITORIO 2014 y 2015 DEL SINDICATO SINTROMO**, de fecha 18 y 19 de febrero de 2015, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** y a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

JMCH/nga